

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente a los señores **ARISTIDES RODRIGUEZ Y MARIA LUISA TRIANA** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. RQ. 639392020 del 31/03/2020.

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

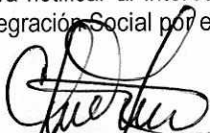
1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020034676 de 19/04/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 24/04/2020 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 30/04/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz



Remite: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destino: ARISTIDES RODRIGUEZ PINTO y
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO
Fol: Anexos: 1

Código12330

Bogotá D.C., 16 de abril de 2020

Señor/a

ARISTIDES RODRIGUEZ PINTO y MARINA LUISA TRIANA DE RODRIGUEZ

Valles de Cafam

Ci 92 Sur No. 14 I 02

Código Postal 110541

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta requerimiento 639392020 del 31/03/2020

Respetados señores/a **ARISTIDES RODRIGUEZ PINTO y MARINA LUISA TRIANA DE RODRIGUEZ:**

En respuesta a la solicitud presentada ante la Subdirección Local para la Integración Social Usme-Sumapaz de la Secretaría Distrital de Integración Social, estando dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos informar que el señor ARISTIDES RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.071.021 y la señora MARINA LUISA TRIANA DE RODRIGUEZ identificada con c.c. No. 20.306.456, no registran como solicitantes en ninguno de los servicios ofertados por esta entidad, a la fecha la SDIS se encuentra deshabilitada en la plataforma de focalización la opción de solicitud de servicio para Apoyos Económicos.

Así mismo teniendo en cuenta las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007 que establece lo siguiente:

"Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social."

Por lo anterior y en concordancia a lo proferido en el Decreto 087 del 16/03/2020 "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C." La Secretaría Distrital de Integración Social, expide la Resolución No. 0654 del 20 de marzo mediante la cual en uso de sus facultades legales y especiales y normatividad relacionada a principios generales asociados a Gestión del Riesgo para la disminución del impacto negativo de las situaciones de emergencia y desastres de origen natural y antrópico, la entidad adopta medidas legales pertinentes que garanticen:

1. Contratación de bienes obras y servicios en el marco de la ayuda sanitaria.
2. Garantizar la misionalidad de la Entidad con el fin de atender y proteger a las personas más vulnerables.

